



# GOBIERNO REGIONAL ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 018 -2023-GORE-ICA-DRA.



Ica, **26 ENE 2023**

### VISTO:

Los actuados relacionados al Reconocimiento de los Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto reconocidos a favor de **DOÑA ISIDORA ESPINOZA DE MOLINA**;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 238-2022-GORE-ICA-DRA, de fecha 19 de agosto de 2,022 se dispuso Reconocer y Pagar la suma de UN MIL QUINIENTOS SOLES (S/ 1,500.00) por el concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, y la suma de UN MIL QUINIENTOS SOLES (S/1,500.00) por el concepto de subsidio por Fallecimiento, a favor de **DOÑA ISIDORA ESPINOZA DE MOLINA**, por el deceso de su esposo Don Guillermo Molina Pérez; autorizando a la Oficina de Administración a abonar la cantidad establecida con cargo al presupuesto Institucional;

Que, mediante escrito de registro N° 1763-2022 de fecha 05 de diciembre de 2,022, se apersona a la instancia Doña María Saragoza Molina Espinoza, solicitando el reconocimiento y pago de los adeudos que le han sido reconocidos a su Madre mediante la Resolución Directoral antes citada, en mérito a que conforme lo acredita con el Acta de Protocolización de la Sucesión Intestada otorgada por el Notario Público de Ica René F. Acero Ccasa ha sido declarada heredera legal conjuntamente con Don Juan Carlos Molina Espinoza de Doña Isidora Espinoza de Molina, la cual se encuentra inscrita en la Oficina registral de Ica en la Partida N° 11184225 del registro de Sucesiones Intestadas;

Que, mediante **NOTA N° 308-2022-OA/EP**, de fecha 20 de Diciembre 2023, el responsable del Equipo Personal de la Oficina de Administración, solicita la actualización de la Resolución Directoral N° 238-2022-GORE-ICA-DRA, y el monto sea reconocido a favor de los herederos legales con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación pendiente de pago por dicho concepto, en razón de existir saldos de ejecución para el pago por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, y Subsidio por Fallecimiento, entre otras consideraciones;

Que, de la revisión y análisis del petitorio, así como de la documentación aportada, se establece que mediante Resolución Directoral N° 238-2022-GORE-ICA-DRA, se Dispuso el pago a favor de Doña Isidora Espinoza de Molina, de la suma total de S/ 3,000.00, por los conceptos de Subsidio de Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto; asimismo se verifica que la beneficiaria de dicho pago ha fallecido con fecha 19 de octubre de 2,022, y que por Acta de Protocolización de la Sucesión Intestada otorgada por el Notario Público de Ica René F. Acero Ccasa de fecha 28 de noviembre de 2,022, se ha declarado herederos legales de Doña Isidora Espinoza de Molina a sus hijos **María Saragoza Molina Espinoza** y **Juan Carlos Molina Espinoza**, lo cual asimismo se encuentra publicitado en la Oficina Registral de Ica en la partida registral N° 11184225, del Registro de Sucesiones Intestadas;

Que, nuestro Código Civil dispone en el Art. 660: "Desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores", por lo que constituyendo lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 238-2022-GORE-ICA-DRA un derecho reconocido a favor de su Causante, corresponde conforme a Ley se reconozca a favor de éstos el derecho a percibir los Subsidios reconocidos a favor de su Causante Doña Isidora Espinoza de Molina; por lo cual es pertinente expedir el presente;





# GOBIERNO REGIONAL ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 018-2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, **26** ENE 2023

Que, mediante Informe N° 025-2023-DRA-OPA/EPRE, la Oficina de Planificación hace de manifiesto que "SI" cuenta con Presupuesto en la Partida Especifica N° 22.21.32 "Gastos de Fallecimiento, Sepelio y Luto – del Personal Pensionista"; asimismo resulta pertinente tener en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a lo Expuesto, y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, D.U. N° 038-2019, D.S. N° 420-2019-EF, TUO de la Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, Ley N° 31638 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER Y PAGAR la suma de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00), monto reconocido mediante la Resolución Directoral N° 238-2022-GORE-ICA-DRA a favor de Doña Isidora Espinoza de Molina, por el concepto de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, a sus herederos legales Doña María Saragoza Molina Espinoza y Don Juan Carlos Molina Espinoza, el que será dividido en forma proporcional conforme a Ley:

Doña María Saragoza Molina Espinoza	S/ 1,500.00
Don Juan Carlos Molina Espinoza	S/ 1,500.00
<b>Total</b>	<b>S/ 3,000.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Oficina de Administración a abonar la cantidad establecida en artículo precedente, con cargo al presupuesto de la Partida Especifica N° 22.21.32, de la Unidad Ejecutora 100 Región Ica – Agricultura (000814), según disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL